



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000448



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2021-MDC/ALC

Camanti, 05 de agosto, 2021



VISTOS: El Expediente Administrativo N°716-2021, de fecha 16 de julio del 2021, presentado por el señor: **JUAN RAMÓN PARIQUILICHE PAREDES**, identificado con DNI N° 80182003, sobre la solicitud de desistimiento del proceso de reclamación, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el administrado con el EXP N° 601-2021 presenta reclamación a fin que la Municipalidad devuelva la cantidad de S/. 100 (CIENTO CON 00//100 SOLES).

Que, posteriormente con el EXP N° 716-2021 el administrado reclamante, se desiste el procedimiento de reclamación presentado con fecha 22 de junio del 2021 (...).

Que, el DS N° 004-2019-JUS, establece en el Artículo 197.- Fin del procedimiento, 197.1 Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 199.4 del artículo 199, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable. 197.2 También pondrá fin al procedimiento la resolución que así lo declare por causas sobrevenidas que determinen la imposibilidad de continuarlo.

Que, conforme se tiene el administrado se desiste voluntariamente de su pedido, correspondiendo amparar su desistimiento.

Que, mediante el Informe Legal N° 0099-2021-ALE-MDC, de fecha 05 de agosto del 2021, asesoría legal tiene como opinión DECLARAR FUNDADO la solicitud de desistimiento del proceso de reclamación presentado por JUAN RAMÓN PARIQUILICHE PAREDES, identificado con DNI N° 80182003.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADO la solicitud de desistimiento del proceso de reclamación presentado por **JUAN RAMÓN PARIQUILICHE PAREDES**, identificado con DNI N° 80182003, presentado mediante Expediente N° 601 de fecha 22 de junio del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: EN DARTE CUMPLA a la Secretaría General, notificar la presente resolución, ha Imagen Institucional la publicación en el Portal Electrónico de la municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 26163641

C.c.
SBE/Alcalde
YGZ/SG
Gerencia
Archivo